



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES,

23 AGO 2005

VISTO el Expediente N° 827-0605/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan los gastos correspondientes al Programa Observatorio Laboral dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las actividades que tiene a su cargo acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos que el Programa Observatorio Laboral debe afrontar se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, gastos de publicaciones, compra de insumos menores, capacitación, y artículos varios que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que existe crédito para la ejecución del presupuesto, el mismo por un importe de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$4.180,00) para el Inciso 2 y PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$23.450,00) para el Inciso 3.

Que para efectuar las erogaciones para el período Agosto / Octubre de 2005 es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que al fin de gestionar de manera eficiente y eficaz las actividades del Programa Observatorio Laboral, corresponde autorizar el pago, según los fondos aprobados para el programa en cuestión por un monto de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 150/05, se aprobó y asignó crédito presupuestario al Programa Observatorio Laboral dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, mediante la sanción del Presupuesto 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00576





Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos para el Programa Observatorio Laboral en concepto de bienes de consumo, servicios no personales, gastos de publicaciones, compra de insumos menores, capacitación, y artículos varios que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, por un monto de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para el Inciso 2 y de hasta PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) para el Inciso 3, para el período Agosto / Octubre 2005, con cargo a rendir.



ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que correspondan del Presupuesto 2005, Programa 08.03.00.08, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00576**

Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores

Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO